

## Parte dispositiva:

Se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Pastora Gallego Carballo, en nombre y representación de Pauni Medina, S.A.U. (En Liquidación), contra el Auto de fecha diez de octubre de 2007, reponiéndose el referido Auto en el siguiente sentido:

1. Se declara incumplido el Convenio pero no su rescisión
2. Se declara el vencimiento del importe pendiente de los pagos según el Convenio establecido.
3. Manteniéndose el resto de pronunciamientos del Auto recurrido.

Notifíquese a las partes personadas y administradores concursales, y a los acreedores posteriores que han solicitado el reconocimiento de sus créditos por medio de la publicación de Edictos en el BOP, BOE y Norte de Castilla.

Así lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe.—La Juez.—El Secretario.

Y por estar así acordado para la notificación de los acreedores posteriores que han solicitado el reconocimiento de sus créditos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medina del Campo, 18 de enero de 2008.—El Secretario.—10.126.

## HUELVA

*Cédula de notificación*

En el Procedimiento Ordinario 214/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva a instancia de Carmen Vidal Alvera, contra Florca, S. A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva.  
Juicio Ordinario 214/2005.  
Sentencia número 229.

En Huelva a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Vistos por S.S.<sup>a</sup> María Luisa Claro González, Magistrada-Juez ssta de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos a instancia de Carmen Vidal Alvera, como demandante, representada por el Procurador Sr. Rey Cazenave, y dirigidos por el Letrado Sra. Díaz Romero, contra la entidad Florca en situación procesal de rebeldía y Antonio Hernández Caire como codemandado, sobre elevación a escritura pública, y a tenor de los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rey Cazenave en nombre y representación de doña Carmen Vidal Alvera, debo condenar y condeno a la entidad Florca:

A elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado 19 de enero de 1971 por el que se vende la propiedad de la finca sita en Plaza Houston, 10,9 C, Huelva, inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad de Huelva, como finca registral número 18896; debiendo la parte actora hacerse cargo de los gastos de otorgamiento de la escritura pública; apercibiendo a la referida demandada de que de no hacerlo, se procederá a su otorgamiento con intervención de este Juzgado y a su costa.

Dicha elevación a público habrá de verificarse a favor de doña Carmen Vidal Alvera, con expresa condena en costas a la entidad demandada, Florca y a la actora respecto de las costas que se hayan generado por la intervención de los demandados respecto de los que se desistió.

Notifíquese a los interesados, quedando estos informados de que la presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en los términos prevenidos en la Lec vigente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Florca, S. A., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Huelva a diecinueve de febrero de dos mil ocho.—El/la Secretario.—10.432

## SALAMANCA

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Salamanca

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 664/07 referente al deudor González del Rey, S.A., se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Diario «La Gaceta de Salamanca» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo de o Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 29 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.259.

## TOLOSA

*Edicto*

Doña Isabel María Viera Lima, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa,

Hago saber: Que en resolución de fecha 16 de enero de 2008 dictada en el expediente de quiebra 93/02, de Construcciones Mecánicas Usabal, S.A., he aprobado el convenio propuesto y que, previamente ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Tolosa, 17 de enero de 2008.—El/La Secretario.—11.260.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, a 21 de febrero de 2008,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 66/2007 referente al concursado Industrias Silen, Sociedad Limitada, por auto de fecha 21 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Industrias Silen, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, en los periódicos Marca y El Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián a, 21 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.251.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 312/2006 referente al concursado NIKAISIA, Sociedad Limitada por auto de fecha 22 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil NIKAISIA, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el BOE y el Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 22 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.250.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 23/2007 referente a «Mazotti, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la Administración Concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de La Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de la provincia de Las Palmas, en un periódico de la provincia de Tenerife y en un periódico de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—10.451.

## MADRID

*Edicto*

Doña Inmaculada Clares Victoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 563/2007 se ha declarado en concurso a los deudores don Jesús Fernández de Mera, con DNI 55624981-D, y doña María de los Ángeles González Antón, con DNI 51635531-W, con domicilio de avenida del Salobral, número 4, tercero D, Talamanca del Jarama (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.244.

#### TARRAGONA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los Autos de Concurso Voluntario de la Mercantil Rege, Sociedad Anónima, con domicilio social en Polígono Industrial Roques Planes, C/ Monferri, s/n, de Torredembarra (Tarragona) y CIF n.º A43626159, seguidos en este Juzgado con el n.º 52/06, se ha dictado en fecha 14 de febrero de 2008 Auto de Conclusión del Concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo declarar y declaro la conclusión del Concurso Voluntario de Rege, S.A. seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 52/06 a instancias de Rege, S.A. y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de la Administración Concursal, y de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertaran con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la cancelación de la anotación practicada en su día, relativa a la declaración concursal, a las facultades de administración y disposición de la concursada y del nombramiento de los administradores concursales así como la relativa a la apertura de la fase de liquidación.

Líbrese los correspondientes oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. Alfredo Elías Mondeja, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 14 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—10.566.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 000804/2007, habiéndose dictado en fecha cuatro de febrero de dos mil ocho por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de Agora Gestión

Integral de Obras, Sociedad Limitada y Promares Villamarchante, Sociedad Limitada Unipersonal con domicilio en Paseo Razafa, número 11, 9ª, Valencia y Avenida Polideportivo, sin número, Villamarchante (Valencia) y CIF Número B97763031 y B97360507, respectivamente.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 4 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—11.205.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 15/08, habiéndose dictado en fecha 8 de febrero de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Lemarsa, S.A.», con domicilio en calle Doctor Fleming, 15, Quart de Poblet (Valencia) y CIF: A-80.282.049.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 8 de febrero de 2008.—El Secretario judicial.—10.509.

#### VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 45/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Igra Instalaciones, S. L.», con CIF: B-96.933.866, y domicilio en Valencia, calle Rubén Darío, 38, izquierda, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administradores concursales a don Domingo García Núñez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Cirilo Amorós, 82, 9.º; don José Fernando Escrivá Fabra, Economista Auditor, con despacho profesional en

Alberic (Valencia), plaza de la Constitución, 5, 1.º, y el acreedor «Valenciana de Combustión, S. L.», con CIF: B-46.136.008.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 14 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—10.510.

#### VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 176/06, en el que figura como concursado Instalaciones Hermanos Calvo, Sociedad Anónima se ha dictado el 12 de febrero de 2008 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el 18 de enero de 2008.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley concursal.

El convenio esta de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico El Correo y en el tablón de anuncios del presente Juzgado.

Vitoria-Gasteiz, 12 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—10.567.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

D.N.I. o Pasaporte: 31.235.330.  
Apellidos y nombre del encausado: Francisco Macías González.

Hijo de Antonio y Manuela.

Natural de: Cádiz.

Fecha de nacimiento: 24-11-1963.

Último domicilio conocido: C/ Murallita de San Roque, 6, 2.º izquierda, Cádiz.

Encausado por Exhibicionismo en causa Procedimiento Abreviado 87/06, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Puerto Real (Cádiz), dimanante del atestado de Denuncia Policía Local, n.º 2331, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para Notificación Auto de P.A. y Auto de Apertura de Juicio Oral y emplazamiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su búsqueda, detención y personación.

Puerto Real, 25 de enero de 2008.—El/la Juez.—10.622.